

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º – La provincia de Entre Ríos brindara una cobertura de salud relacionada al COVID-19, a todas las personas que intenten ingresar a la misma, así sea que utilicen nuestro territorio de paso o no, siempre en el marco normativo del decreto de necesidad y urgencia del gobierno nacional que regula la cuarentena, debiendo someterse estas personas a un control estricto por parte del personal de Sanitario del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.-

Art. 2º – A los fines de realizar la tarea de control sanitario personal dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos, se trasladara a los puestos camineros limítrofes, o creara nuevos puestos si es necesario, en cumplimiento de los objetivos propuestos de resguardar y proteger la salud de los entrerrianos.-

Art. 3º – Se establecerá un corredor sanitario que abarque las rutas nacionales 127 y 14, y la ruta provincial 26, dada la gran circulación de camiones y otros vehículos de transporte que suelen transitarla, a los fines de controlar que las personas que vienen de otras localidades del país y del extranjero, transiten con los cuidados necesarios a los fines de garantizar la salud y el bienestar de los entrerrianos.-

Art. 4º – El personal sanitario que cumple tan delicada función debe contar con todos los medios de protección e instrumentos de análisis para determinar con la mayor rapidez posible si quienes transitan pueden o no ingresar a nuestra provincia.-

Art. 5º – De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento a la características del virus COVID-19, que contagia de forma acelerada e incierta las los pueblos, ciudades y países de nuestro planeta.-

Los entrerrianos debemos considerar la posibilidad de proteger el estado de situación en el que nos encontramos en relación a la pandemia,(pocos contagios hasta el momento y ausencia de circulación comunitaria), y proponer controles más estrictos en nuestros pasos limítrofes con las provincias hermanas de Santa Fe, Corrientes y Buenos Aires; y con la República Oriental del Uruguay.-

A tales fines y teniendo en cuenta las características especiales que tiene nuestra provincia, a la cual es muy difícil ingresar si no se hace por los puentes, pasos habilitados o el túnel, es necesario que personal sanitario dependiente del Ministerio de Salud, con todas las medidas de seguridad disponibles y los instrumentos para realizar los test o pruebas necesarias, se traslade a los puestos camineros que comunican nuestra provincia con las demás, y los tres pasos con la República Oriental del Uruguay, (para el momento que habiliten el transito hoy parcialmente suprimido), a los efectos de resguardar la vida de los entrerrianos, controlando y aislando a nuestra provincia de los casos posibles de coronavirus.-

Además teniendo en cuenta las características de las rutas nacionales 127 y autopista José Gervasio Artigas, más la ruta provincial 26, por donde circula gran cantidad de camiones, que van de paso hacia otras provincias o países, es que se hace necesario crear un corredor sanitario a los efectos de proceder a determinar el estado de las personas que circulan por nuestras rutas, de esa forma tendríamos controlado y aislaríamos cualquier persona que posea síntomas que puedan interpretarse como pandémicos.-

El corredor sanitario favorecería la atención de los choferes de camiones y personas que se trasladan de paso por nuestra provincia, estableciéndose protocolos en los distintos puestos camineros que se encuentran en el trazado de dichas rutas.-